

MODIFICACIÓN A REGLAMENTO INTERNO

Fondo Mutuo Security Deuda Corporativa Latinoamericana

Santiago, 20 de Octubre de 2017

Estimado(a) Cliente

Comunicamos a usted, que el reglamento interno del **Fondo Mutuo Security Deuda Corporativa Latinoamericana** ha sido modificado el día 19 de Octubre del año en curso, y su texto refundido, depositado en la Superintendencia de Valores y Seguros en esa misma fecha.

Las modificaciones incorporadas en el reglamento interno entrarán en vigencia el día **18 de Noviembre de 2017** las cuales corresponden a las siguientes:

MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

SECCIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	MODIFICACIÓN
Sección A, N° 1. Características generales	Se modifica el tipo de fondo pasando a ser un Fondo Mutuo de libre inversión extranjero – derivado.
Sección B, N° 1. Política de inversión y diversificación	a) Se explicita en los numerales 1 y 2.2, que a lo menos el 70% de su activo será invertido, directa o indirectamente en instrumentos de deuda emitidos por sociedades o corporaciones cuyos principales activos se encuentren localizados en Latinoamérica y que estén expresados en dólares de los Estados Unidos de América. La inversión indirecta se realizará a través de la inversión en cuotas del fondo “Pareturn Security Latam Corporate Debt”, domiciliado en Luxemburgo. b) En el numeral 2.2, se elimina la referencia a la duración de la cartera y la prohibición para el fondo de adquirir instrumentos de deuda que en virtud de cualquier acto o contrato lo priven de percibir los intereses que estos generen. c) En el numeral 2.6, se modifica las monedas en que estarán emitidos los instrumentos en que invierta el fondo, como también en las que mantendrá recursos disponibles, además se establece como plazo máximo de 30 días corridos, para mantener saldos disponibles en dichas monedas. d) En el numeral 3.1, se incluyen límites de inversión respecto al activo del fondo en: (i) Títulos de deuda emitidos y garantizados por personas relacionadas a la Administradora y que cumplan con los requisitos que establezca la S.V.S. (30%); (ii) Cuotas de fondos administrados por la misma administradora o sus personas relacionadas (100%); (iii) Cuotas de fondos nacionales (100%), y; (iv) Cuotas de fondos o vehículos de inversión colectiva extranjeros (100%). e) En el numeral 3.2, se aumenta el límite máximo de inversión por emisor a un 100% y el límite máximo de inversión por grupo empresarial a un 100%, ambos respecto al activo total del fondo. f) Se eliminan los numerales 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6.
Sección C. Política de Liquidez.	Se incluye al final del párrafo la frase: “...y las cuotas de Fondos nacionales o vehículos de inversión colectiva extranjeros con plazos de pago de rescates inferior o igual al plazo de pago de rescates del fondo.”

Sección E. Política de Votación	Se inserta como párrafo final el siguiente texto: <i>“De igual forma la Administradora, a través de uno o más de sus mandatarios, o bien de terceros designados especialmente al efecto, sean o no ejecutivos de la Administradora, podrá representar al fondo en asambleas de cuota aportantes de aquellas entidades en las cuales mantenga inversiones, sin que existan prohibiciones o limitaciones para dichos mandatarios o terceros designados en el ejercicio de la votación correspondiente.”</i>
Sección F. Series, remuneraciones, comisiones y gastos.	a) En el numeral 1, “Series”, se <i>crea la serie “J”</i> dirigida a Compañías de Seguros de Vida y Generales, cuya remuneración fija anual corresponde hasta un 1% IVA incluido y los gastos serán de un 0,5% anual sobre el patrimonio del fondo, distribuido proporcionalmente en la parte que le corresponda a la serie. Además cobrará una comisión de cargo del partícipe, cuando realice rescates por montos significativos, ascendente a un 3% (IVA Incluido) sobre aquella parte del monto rescatado que exceda los USD 3.000.000 o su equivalente en pesos chilenos, la que será aportada al fondo en un 100%. b) En el numeral 2.1, se rebaja en 0,4% la remuneración de cada una de las siguientes series A, B, D, H, I APV, V y G, quedando cada una en 2,33%, 1,98%, 0,2%, 1,80%, 0,85%, 1,20%, 0,79%, respectivamente. c) En el numeral 2.5, se agregan gastos por concepto de: (i) Gastos y remuneraciones derivados de la inversión en otras cuotas de fondos nacionales o vehículos de inversión extranjeros, y; (ii) Gastos y remuneraciones derivados de la inversión en cuotas de fondos Administrados por la misma Administradora o personas relacionadas a ésta, ambos con un límite del 0,5% anual sobre el patrimonio del fondo. d) En el numeral 3, se <i>elimina la comisión o remuneración de cargo del partícipe para la serie D.</i> e) En el numeral 4, <i>se elimina la remuneración aportada al fondo establecida para la serie D.</i>
Sección G. Aporte, rescate y valorización de cuotas.	a) En el numeral 1.2, se modifica el horario de cierre de operaciones del Fondo quedando en las 12:00 horas. b) En el numeral 1.4, se establece que el valor cuota para la liquidación de los rescates será el día <i>hábil siguiente</i> de la recepción de la solicitud. En tanto que el valor cuota para las solicitudes recepcionadas después del horario de cierre de operaciones será el día hábil <i>subsiguiente</i>. c) En el numeral 3, se agrega la posibilidad para los aportantes de realizar canje de cuotas según el siguiente texto: <i>“Los partícipes del fondo podrán solicitar el canje de las cuotas suscritas y pagadas del mismo en cuotas de otra serie del presente fondo. Para efectos del canje se tomará el valor cuota del fondo del día en que se solicite el canje, en la medida que dicha solicitud se efectúe en el horario de operaciones del Fondo. Si la solicitud se efectúa después del cierre del horario de operaciones del Fondo, se tomará el valor cuota del día hábil inmediatamente siguiente. Se suscribirá una cantidad de cuotas de la serie cuyas cuotas se quieran adquirir producto del canje, equivalentes al valor de las cuotas que el aportante entrega para efectuar el canje. El plazo de permanencia del partícipe en la serie original será contabilizado para la serie cuyas cuotas se adquieren producto del canje.</i> <i>Para que un partícipe efectúe el canje de cuotas por cuotas de otra serie de éste Fondo, deberá cumplir con los requisitos para ingresar a dicha serie. En caso contrario no se cursará el canje solicitado.</i> <i>Cuando un partícipe efectúe el canje de sus cuotas, no se cobrará ninguna remuneración por rescate anticipado de cuotas.”</i>

Sección H, N° 9. Beneficios tributarios.	a) Se elimina la referencia al beneficio tributario contenido en el artículo 57 bis de la Ley de la Renta. b) Se eliminan las referencias al beneficio tributario del artículo 107 de la Lir. c) Se agrega texto explícito con tratamiento de reinversiones <i>“Por otra parte, no se consideraran rescates para los efectos tributarios, aquellos que haga el partícipe para reinvertir su producto en otro fondo mutuo o serie administrado por la misma Administradora o por otra sociedad Administradora, y que no se encuentre acogido a los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 107 de la Ley de la Renta, siempre que el partícipe instruya mediante el formulario denominado “Mandato de Liquidación de Transferencia” sobre dicha reinversión.”</i>
--	--

EFFECTOS EN LOS PARTÍCIPES

A contar de la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones efectuadas al reglamento interno del **Fondo Mutuo Security Deuda Corporativa Latinoamericana** comenzará a regir su nuevo texto refundido, que podrá ser consultado en el sitio web **www.inversionessecurity.cl** y el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros, **www.svs.cl**.

Por su parte, Ud., tendrá derecho a rescatar sus cuotas entre el período que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito correspondiente y hasta la entrada en vigencia de las modificaciones efectuadas al reglamento interno, sin que le sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe.

Aprovechamos la ocasión de agradecer la confianza que usted nos entrega y manifestarle que continuaremos trabajando para otorgarle un servicio de calidad, acorde con los principios que rigen el compromiso de Inversiones Security.

Finalmente, si necesita más información o asesoría, no dude en contactarse con su Ejecutivo de Inversiones o con nuestro **Equipo de Atención a Clientes**, llamando al teléfono **22 581 5600** o escribiendo al e-mail **sac inversiones@security.cl**.

Muy atentamente,

Gerente General
Administradora General de Fondos Security S.A.